



**TITULO:**

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia para la reserva de uso de instalaciones deportivas Temporada 2020/2021.

Firmado el 4 de agosto de 2020.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud 31 de julio de 2020.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

**VIGENCIA:**

Temporada deportiva 2020/20221, hasta el 31 de agosto 2021.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (CIF: G30118764) para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.

**SEGUNDA.-** Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe a la temporada deportiva 2020/2021; teniendo una vigencia desde el día siguiente a su firma hasta el día 31 de agosto 2021.



## Ayuntamiento de Murcia

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

- a) La Federación se obliga a cumplir estrictamente las condiciones específicas contenidas en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado alarma y reactivación, así como el Protocolo Básico de Prácticas Responsables para Actividades Deportivas y el Plan de Contingencia Común de la Federación y de la instalación deportiva municipal, y cualquier disposición que dicten con posterioridad las autoridades sanitarias o deportivas y afecte al contenido del presente convenio.
- b) La Federación se obliga a dar traslado a los atletas y técnicos participantes del Protocolo Básico de Prácticas Responsables para el desarrollo de la actividad y del Plan de Contingencia Común, así como del Protocolo en el que se indican las medidas higiénicas sanitarias y de limpieza general e individual que adoptarán.
- c) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe la Federación de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes y Salud.
- d) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en carteles y folletos de la Federación, en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- e) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las Instalaciones Deportivas en la que la Federación celebre eventos, para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, en las dimensiones y localización que se determine.
- f) Incluir un “banner” publicitario permanente en la Web federativa, con link directo a la página de Murcia deportes.es
- g) En las publicaciones oficiales de la Federación, ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario de media página o faldón, para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, haciendo entrega de 50 ejemplares de cada una de dichas publicaciones para su difusión desde la Concejalía de Deportes y Salud.
- h) La Federación se compromete a organizar dos encuentros, exhibiciones o



## Ayuntamiento de Murcia

competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas entidades.

- i) Facilitar arbitrajes, en un máximo de dos eventos por temporada, para los que sean requeridos expresamente por la Concejalía de Deportes y Salud.
- j) Realizara funciones de asesoramiento en la consulta de la base de datos de los Clubes del municipio de Murcia, para la actualización de los datos disponibles en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

CUARTA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de facilitar a la Entidad el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero durante la temporada 2020/2021; que finalizará el 31 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

- Facilitar el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero para la celebración de las Jornadas de Tecnificación incluidas en Plan de Tecnificación, previa solicitud expresa de la Federación y presentación de la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria de reservas de instalaciones deportivas 2020/2021 para la celebración de actividades deportivas.
- Facilitar el acceso al Estadio de Atletismo Monte Romero para los atletas y técnicos incluidos en el Plan de Tecnificación Deportiva; que participen en competición nacional e internacional La Federación presentará, con carácter previo al uso de la instalación, listado de los atletas y entrenadores en el que se incluyan los Hombres; apellidos y DNI.

No obstante, el uso de la citada instalación deportiva estará siempre sujeta a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia, el uso de la referida instalación en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

Asimismo, se intentará compaginar el uso convenido con el resto de actividades propias de la instalación.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento:

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Atletismo de La Región de Murcia.

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del



convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso—administrativo de Murcia.

**SEXTA.- Memoria,**

La Federación de Atletismo de la Región de Murcia, una vez finalizada las competiciones de la temporada 2020/2021, presentará en el Servicio Municipal de Deportes, memoria descriptiva de las actividades convenidas: a) calendarios de uso indicando horarios, día, mes y año, b) número de atletas y técnicos participantes según edad y sexo, c) participación y clasificación de los deportistas en las competiciones nacionales e internacionales, d) memoria descriptiva de las jornadas de tecnificación.

**SEPTIMA.- Resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las Clausulas del presente Convenio.

**OCTAVA.- Régimen Jurídico.**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia de proceder por la Vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Atletismo de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.